

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de julio de 2016, con el N° NC2017/0002155, por HYTORC DIVISION UNEX CORPORATION, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "APARATO PARA APRETAR SUJETADORES ROSCADOS", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/070996 del 17 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 791 el 28 de abril de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7727, notificado el 25 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002155 del 01 de octubre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 28 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002155 del 01 de octubre de 2018, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

El problema técnico planteado consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo que permita apretar y aflojar un perno empleando torque y tensión; asimismo, se busca una simplificación en la herramienta, la unidad motriz y el diseño y operación de la arandela; eliminación de la reacción, fuerzas de flexión y tracción; mayor velocidad de atornillamiento, eficiencia, confiabilidad y repetibilidad, todo a bajo costo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona herramientas que tienen modos multi-velocidad/multi-torque con mecanismos de multiplicación de torque y vibración sin el uso de apoyos de reacción externos; medios de transferencia de fuerza para producir acción y reacción coaxial en línea para uso con tales herramientas; medios de mando y medios de cambio, capaces de conectarse a arandelas bajo la tuerca para uso con tales herramientas y medios de transferencia de fuerza; arandelas asociadas para uso con tales herramientas, medios de transferencia de fuerza y medios de mando; y accesorios relacionados para uso con tales herramientas, medios de transferencia de fuerza, medios de mando y arandelas.

6.2 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”*.

Las reivindicaciones presentan las siguientes observaciones:

- Las expresiones: “(...) que tiene forma geométrica (...) que tiene tratamientos” (reiv. 1), “(...) medios de acoplamiento” (reiv. 6, 11, 12, 17, 18), “(...) mecanismo” (reiv. 6), “(...) ensamble” (reiv. 21), “(...) un mecanismo generador de fuerza de rotación; un mando para transferir la fuerza de rotación” (reiv. 25), “(...) un motor para generar una fuerza de rotación; un mecanismo de multiplicación de fuerza de rotación en una carcasa que incluye un transmisor de multiplicación de fuerza de rotación para todos los modos de torque de resistencia menor a resistencia mayor (...) un transmisor de vibración para un modo de fuerza intermitente” (reiv. 28) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.
- Los fragmentos: “(...) que permite el acoplamiento rotacional con una herramienta mecánica (...) que potencian el coeficiente de fricción” (reiv. 1), “(...) para ser acoplado con un ensamble de copa de sujeción (...) para acoplar el borde externo (4) de la arandela (4) de reacción (...) que permite que la copa interna y la copa externa se roten cooperativa o selectiva y en direcciones opuestas” (reiv. 6), “(...) se configuran con la geometría adecuada para acoplarse rotacionalmente con un

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

borde interno de la copa externa y sus medios de acoplamiento, que se configura con cualquier geometría correspondiente” (reiv. 12), “(...) con el fin de impedir que rote la otra parte del sujetador (20)” (reiv. 23), “(...) el cual se apreta y/o afloja por el ensamble de copa de sujeción” (reiv. 24) corresponden a funcionalidades, las cuales pueden estar presentes en las reivindicaciones, pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a un producto, dado que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

- Los fragmentos: *“(...) se desplazan de forma selectiva hacia el borde externo (4)” (reiv 4), “(...) se adapta para acoplarse con la herramienta para mantener la arandela estacionaria, mientras la tuerca o la cabeza de perno (22) se está girando por la herramienta y, además, el lado axial opuesto de la arandela (1) se forma de manera que cree una interferencia de fricción con el objeto de evitar un giro conjunto de arandela (1), de manera que la arandela permanezca estacionaria, y de manera que el uno lado axial controle una fricción facial de la tuerca” (reiv. 16), “(...) para acoplar un borde externo (4) de la arandela (4) de reacción” (reiv. 17), “(...) para todos los modos de torque de resistencia menor a resistencia mayor (...) se puede operar durante todos los modos de torque de resistencia menor a resistencia mayor” (reiv. 28) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados.*
- La expresión: *“(...) desplazados” (reiv. 1) es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica.*
- No es clara la característica técnica que se presenta en la reivindicación 3, la cual menciona: *“(...) donde los tratamientos de potencian el coeficiente de discontinua en áreas hacia el borde externo (4)”.*
- Las reivindicaciones 6, 17 no son claras ya que en éstas se emplea el número de referencia (4) para dos componentes estructurales diferentes, específicamente, *“borde externo” y “arandela”.*

6.3 Unidad de invención (Art. 25 Decisión 486)

El artículo 25 de la Decisión 486 señala lo siguiente: *“La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo”.*

En efecto, la solicitud carece de unidad de invención, debido a que reclama más de un grupo inventivo sin la presencia de características o elementos técnicos nuevos e inventivos que son comunes a todas las invenciones, lo anterior teniendo en cuenta que el concepto común que corresponde a una arandela de reacción, se encuentra divulgado en el estado de la técnica, específicamente en los documentos D1 que divulga una copa de fijación B incluye una porción de casquillo interior que incluye medios de enganche para enganchar una tuerca o similar, y una porción de casquillo exterior para enganchar

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

una arandela A con una porción de borde exterior , que incluye una superficie cónica y dientes de enganche (Resumen); y D2 que divulga un conjunto de bloqueo por tornillo, un par de arandelas que tienen superficies inclinadas que se interponen entre un miembro de tornillo en un lado de apriete y un miembro a apretar, con las superficies inclinadas en contacto mutuo (Resumen).

Esta Oficina ha determinado que el capítulo reivindicatorio contiene 3 grupos inventivos diferentes, así:

Grupo Inventivo	Materia que reclama
I	Una arandela de reacción (reivindicaciones 1 a 16)
II	Un ensamble de copa de sujeción (reivindicaciones 17 a 21)
III	Una herramienta mecánica de toque que incluye un sistema para sujetar y un sujetador roscado (reivindicaciones 22 a 28)

En consecuencia, la solicitud no cumple con el artículo citado y, por lo tanto, esta oficina se pronunciará sobre el grupo inventivo I.

6.4 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de diciembre de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20120125163	“Fastening Sockets, Washers and Fasteners Used with the Washers and the Fastening Sockets”	24 de mayo de 2012
D2	US6966735	“Screw mechanism”	22 de noviembre de 2005

El documento D1¹ divulga una copa de fijación B incluye una porción de casquillo interior que incluye medios de enganche para enganchar una tuerca o similar, y una porción de casquillo exterior para enganchar una arandela A con una porción de borde exterior 2, que incluye una superficie cónica y dientes de enganche (Resumen).

El documento D2² divulga un conjunto de bloqueo por tornillo, un par de arandelas que tienen superficies inclinadas que se interponen entre un miembro de tornillo en un lado de apriete y un miembro a apretar, con las superficies inclinadas en contacto mutuo (Resumen).

6.5 Novedad (Art. 16 Decisión 486)

¹ <https://patents.google.com/patent/US20120125163A1>

² <https://patents.google.com/patent/US6966735B1>

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

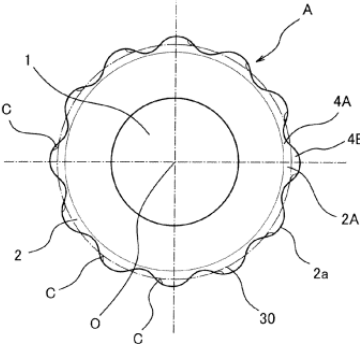
Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, la arandela de reacción reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Una arandela de reacción (1) que recibe el contra-torque generado debido al apriete o aflojamiento de un sujetador roscado (20)”* (Radicado N° NC2017/0002155 del 01 de octubre de 2018).

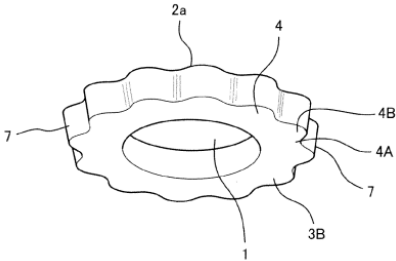
La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una arandela de reacción (1) que recibe torque generado debido al apriete o aflojamiento de un sujetador roscado (20), arandela que comprende:	Una arandela para recibir el torque generado por la rotación de una tuerca o una cabeza de perno que está montada en un eje de perno del perno y adyacente a la tuerca o la cabeza del perno (Reivindicación 2).	La arandela (26) está constituida formando una porción de cilindro (8) en la parte superior de una porción de asiento (27), y una multitud de rayas de dientes de sierra (30) se forman radialmente en la cara inferior de la porción de asiento (27) como medios antideslizantes (29). Una superficie inclinada (31) está formado en la cara del extremo superior de la parte del cilindro (28), y la superficie inclinada (31) gira en espiral una vez y se eleva hacia arriba en sentido contrario a las agujas del reloj, y ambos extremos de las superficies inclinadas (31) están conectados con una cara de nivel (7) en la dirección axial. El cable de la espiral de la superficie inclinada (31) está configurado para ser más grande que el cable del tornillo macho (21b) o el tornillo hembra (22a) (Col. 16, líneas 51-61).
Un borde externo (4) que tiene una forma geométrica.	Se observa en la Figura 1 un borde externo (2) que tiene una forma geométrica. 	
Una superficie inferior (3) que tiene tratamientos, desplazados hacia afuera de	Se observa en la Figura 4 una superficie inferior (3B) que se encuentra desplazada hacia afuera de un orificio central.	

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

un orificio central.	 En la arandela que recibe el torque, una superficie inferior de la arandela (una superficie de la arandela lejos de la copa) puede formarse para que sea una superficie arqueada, y la superficie arqueada se proyecta gradualmente en una dirección alejada de la copa (hacia los objetos) comenzando desde el centro de la arandela hacia afuera. Esto permite que la superficie inferior de la arandela contacte una superficie de los objetos con un alto coeficiente de fricción. Como resultado, incluso si el apriete temporal es algo inadecuado, esta arandela se puede usar como un miembro para recibir el par de torsión contraria de manera que una tuerca se pueda apretar fácilmente sobre el perno (Párr. 0028).	
----------------------	--	--

De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales de la arandela de reacción de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

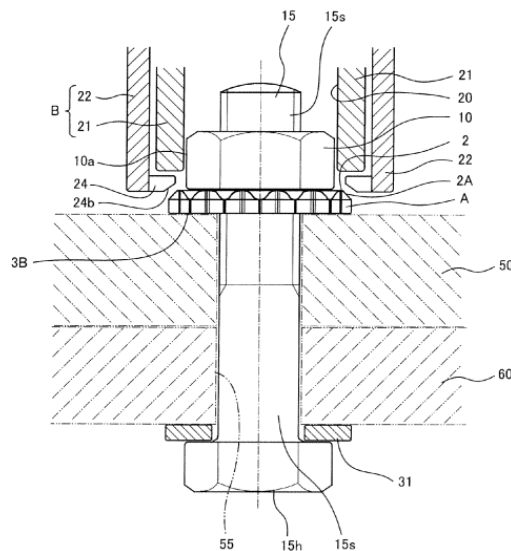
- Reivindicación 5: En la arandela que recibe el torque, una superficie inferior de la arandela (una superficie de la arandela lejos de la copa) puede formarse para que sea una superficie arqueada, y la superficie arqueada se proyecta gradualmente en una dirección alejada de la copa (hacia los objetos) comenzando desde el centro de la arandela hacia afuera. Esto permite que la superficie inferior de la arandela contacte una superficie de los objetos con un alto coeficiente de fricción. Como resultado, incluso si el apriete temporal es algo inadecuado, esta arandela se puede usar como un miembro para recibir el par de torsión contraria de manera que una tuerca se pueda apretar fácilmente sobre el perno (Párr. 0028).
- Reivindicaciones 6, 11 y 12: Se observa en la Figura 8 que el radio de fricción de la arandela es mayor que un radio de fricción efectivo del sujetador roscado (15s). De acuerdo con un aspecto de la presente invención, se proporciona un casquillo de fijación que comprende: una parte de copa interior que incluye medios de acoplamiento (un orificio hexagonal, una barra hexagonal, etc.) para enganchar una tuerca o una cabeza de perno; y una porción exterior para enganchar una arandela con una porción de borde exterior que incluye una superficie cónica y dientes de acoplamiento, estando la superficie cónica gradualmente inclinada hacia

Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

fuera y hacia una superficie inferior de la porción de borde exterior; donde la porción de copa interior está dispuesta dentro de la porción de copa exterior, la porción de copa interior y la porción de copa externa están acopladas juntas con un mecanismo que permite que la porción de copa interior y la porción de copa externo giren en direcciones opuestas (se puede incluir un caso en el que se fija uno y se rota el otro), y donde la porción de copa exterior está provista con garras de acoplamiento para acoplarse a los dientes de acoplamiento de la arandela, y cada una de las garras de acoplamiento está provista de una superficie de extremo de punta cónica, que está gradualmente inclinada radialmente hacia dentro y hacia un lado del extremo base de la copa externa (Párr. 0012-0016)

- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 8 que el borde externo de la arandela (A) se proyecta hacia afuera del borde externo del sujetador (15s).
- Reivindicación 8: Se observa en la Figura 8 que la superficie inferior (3B) de la arandela (A) se posiciona fuera de un radio de fricción efectivo del perno (15s).
- Reivindicación 10: Se observa en la Figura 8 que el borde externo de la arandela (A) co-termina, o se retrae de, el borde externo de la tuerca (10).

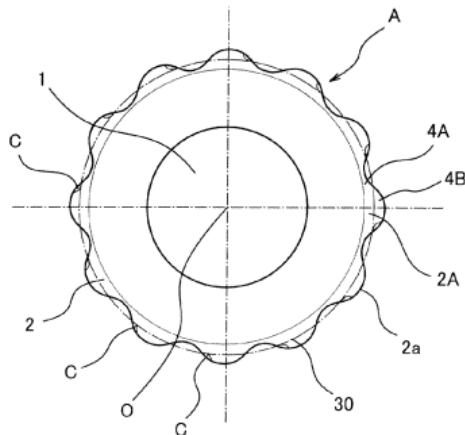


- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 1 que los tratamientos que potencian el coeficiente de fricción no se localizan en el radio del orificio central.
- Reivindicación 13: Se observa en la Figura 1 que la geometría adecuada incluye porciones cóncavas, que se proyectan hacia adentro, y porciones convexas, que se proyectan hacia afuera, las cuales se proveen de forma alterna y repetidamente en una dirección radial alrededor de un punto central de la arandela.

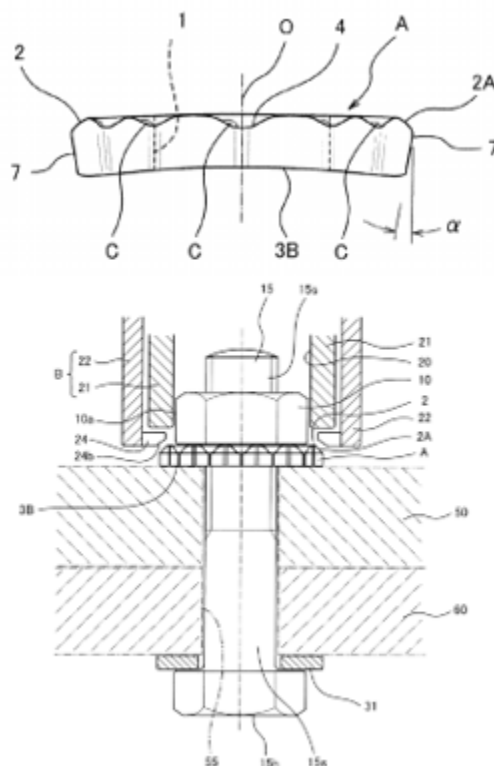


Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154



- Reivindicaciones 14 y 15: Se observa en las Figuras 2 y 8 una porción de borde inferior cónica (7), formada entre el borde externo (2) y la superficie inferior (3B) y que se proyecta hacia adentro en relación con un borde externo (2) del sujetador y hacia abajo en relación con el borde externo (2) y se proyecta hacia adentro en relación con un borde externo de la tuerca (10).



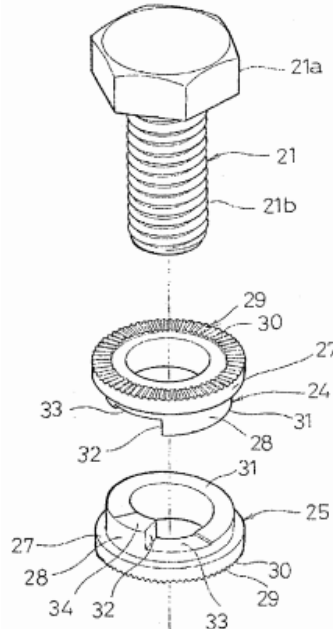
Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: Se observa en la Figura 11 que los tratamientos que potencian el coeficiente de fricción no se localizan en el radio del orificio central.

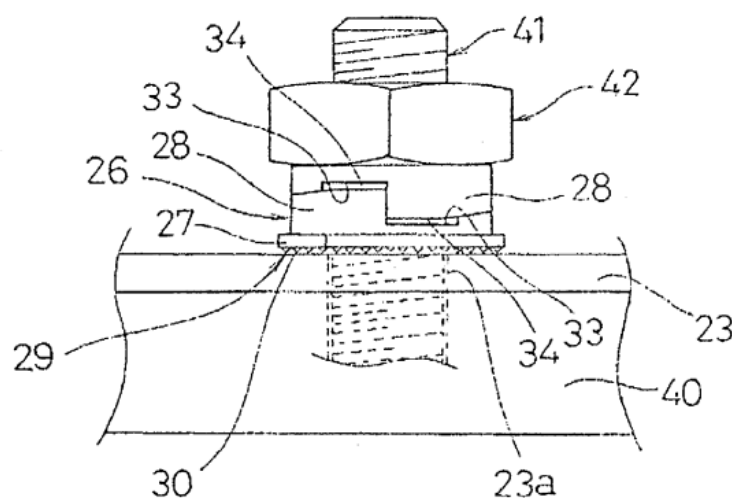
Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

- Reivindicación 5: Se observa en la Figura 11 que los tratamientos (29, 30) corresponden a dientes ordenados en la parte central de la arandela.
- Reivindicación 8: Se observa en la Figura 11 que los tratamientos (29, 30) se posicionan fuera de un radio de fricción efectivo de un perno (21).
- Reivindicación 9: Se observa en la Figura 11 que la arandela (26) incluye una superficie lisa formada entre el orificio central y los tratamientos (29, 30).



- Reivindicación 7: Se observa en la Figura 13 que el borde externo (28) de la arandela (26) se proyecta hacia afuera del borde externo del sujetador (41)
- Reivindicación 10: Se observa en la Figura 13 que el borde externo (28) de la arandela (26) co-termina con, o se retrae de, el borde externo de la tuerca (42).



6.6 Respuesta a los argumentos del solicitante

a. En relación a la unidad de invención, el solicitante argumenta que: “(...) el concepto común inventivo consiste en la arandela de la reivindicaciones 1-21 y la misma se encuentra incluida dentro del ensamble de copa de sujeción de las reivindicaciones 22-19 ya que depende expresamente de las reivindicaciones 1-21 y adicionalmente las



Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

reivindicaciones 30-32 comprenden una herramienta y un sistema para sujetar objetos que comprenden el ensamble de copa que a su vez comprende la arandela de las reivindicaciones 1-21”.

Cabe aclarar, que tal como lo indica el solicitante la característica técnica común entre los grupos inventivos es la arandela; no obstante, dicha arandela carece de novedad ya que sus características técnicas se encuentran anticipadas por los documentos D1 y D2, como se muestra en el presente Análisis. De esta forma, no hay un concepto común inventivo que relacione los grupos inventivos presentes en esta solicitud.

b. En relación a las objeciones de claridad de términos generales, el solicitante argumenta que: *“(…) las características citadas no pueden desligarse del contexto en el que se encuentran y que por tal razón, debe entenderse que las expresiones citadas se refieren a la relación que existe entre las estructuras y características que una persona versada en la materia fácilmente podría identificar y evaluar”.*

Se aclara que, si bien dichos términos son entendibles por el experto en la materia, estos hacen referencia a grupos o familias amplias que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se le recuerda que las palabras elegidas para redactar las reivindicaciones son muy importantes, ya que la patente es un documento con contenido técnico, pero también es un documento jurídico, teniendo claro que las reivindicaciones, tal y como están redactadas, son las que definen el objeto y el alcance de la protección, por lo que se reitera que los términos generales e imprecisos no son claros, ni concisos.

c. En relación a las objeciones de claridad de resultados a alcanzar, el solicitante argumenta que *“(…) si bien las acciones referidas conllevan implícito un cambio de estado y por lo tanto un resultado, no son en sí mismas dicho resultado, el cual podría definirse como una arandela que de forma simple permite eliminación de la reacción, fuerzas de flexión y tracción; mayor velocidad de atornillamiento, eficiencia, confiabilidad y repetibilidad, a bajo costo, hecho que es el fin buscado y que se requiere; sin embargo, para que esto se dé, se deben cumplir con los aspectos característicos, geométricos, de fricción.*

Se aclara que, si bien los resultados a alcanzar pueden estar presentes en las reivindicaciones acompañando los componentes técnicos con el fin de brindarle claridad a la invención reclamada, dicho resultados no pueden definir el producto puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados.

d. En relación al documento D1 definido en el estado de la técnica, el solicitante argumenta que: *“(…) en D1 la superficie acanalada (que no es idéntica a los tratamientos desplazados hacia afuera de un orificio central) se ubica sobre a superficie superior quedando de frente a la tuerca, mientras que en la presente invención la superficie tratada para aumentar su coeficiente de fricción obedece a la superficie inferior que entra en contacto con la superficie que va a ser sujeta. Es claro que los desarrollos no son iguales, además debido a que la superficie acanalada en D1 comprende toda la superficie*



Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

superior de la arandela mientras que los procesos realizados en la arandela de la invención de acuerdo con la reivindicación 1 se encuentran desplazados hacia afuera del orificio central, por lo que la parte interna de la arandela no comprenderá dichos procesos siendo la superficie inferior no homogénea en su textura, precisamente para permitir que la cabeza de espárrago ente suavemente”.

Cabe aclarar que la reivindicación independiente 1 corresponde únicamente a la arandela y no se mencionan características asociadas a la disposición con respecto a otros componentes como superficies o tuercas. Asimismo, como se mencionó anteriormente, la expresión “(...) *tratamientos*” es general, por lo cual abarca diferentes tipos de tratamientos o superficies de la arandela, entre los cuales se encuentra la superficie arqueada de la arandela divulgada en D1, además se debe tener en cuenta que esta superficie arqueada tiene el mismo efecto en relación a potenciar el coeficiente de fricción de la arandela (ver Párr. 0028). Por otro lado, el término “(...) *desplazados*” es impreciso, ya que no define de forma clara qué región de la arandela presenta el tratamiento. De esta forma, el documento D1 continúa anticipando las características técnicas de la arandela que se reclama en la reivindicación 1.

e. En relación al documento D2 definido en el estado de la técnica, el solicitante argumenta que: “(...) *la arandela de dicho desarrollo consiste en un sistema compuestos de dos partes que comprenden zonas inclinadas las cuales se sobreponen para realizar una conexión mutua (ver reivindicación 1 de D2), lo cual de forma evidente no es idéntico la arandela sencilla de la presente invención, adicionalmente la arandela en D2 no comprende una forma geométrica que permite el acoplamiento rotacional con una herramienta mecánica, ya que el acople en dicho desarrollo se realiza sobre la tuerca*”.

Se aclara que la comparación técnica se hace entre la arandela inferior divulgada en D2 y la arandela reclamada en la reivindicación independiente 1, ya que, aunque en el documento D2 se emplean dos arandelas, la arandela inferior tiene el efecto equivalente al que presenta la arandela que se reclama en la solicitud, es decir que recibe el contra-torque en una unión mecánica (ver Resumen). Asimismo, la arandela divulgada en D2 presenta todas las características técnicas de la arandela reclamada en la reivindicación 1, inclusive “(...) *una forma geométrica*”, ya que como se mencionó anteriormente, dicho fragmento es general debido a que no se especifica la forma geométrica a la que se hace referencia; de esta manera, cualquier forma geométrica es equivalente a la característica técnica reclamada. Finalmente, el hecho de que la forma geométrica permita el acoplamiento rotacional con una herramienta mecánica, no se considera una característica técnica ya que corresponde a una funcionalidad, la cual puede darle claridad a la invención, pero no puede definir el producto reclamado.

De este modo, respecto a la novedad de la arandela, este Despacho desea resaltar que las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio, no son sustanciales y por ende los documentos D1 y D2, son aún pertinentes para anticipar las características técnicas esenciales del objeto reclamado, como se puede ver en el presente concepto.



Resolución N° 1813

Ref. Expediente N° NC2017/0002154

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

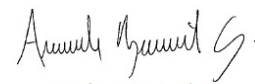
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “APARATO PARA APRETAR SUJETADORES ROSCADOS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a HYTORC DIVISION UNEX CORPORATION, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.01.28
17:03:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

